

RESOLUCIÓN NÚMERO 288
(La Ceja del Tambo, 31 de mayo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la “implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, “Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo”, con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.
- D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.
- E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.
- F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.
- G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 “Por medio del cual se reglamenta el Programa “Mínimo Vital de Agua Potable” para el Municipio de la Ceja del Tambo y se

derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018” en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 “El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio”, se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 005 del 31 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 05 de 2022, comprendido desde el 21 de abril de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR A EL PROGRAMA

| NRO | VERIFICACIÓN | Nro RADICADO | Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | DIRECCIÓN SAYMIR | ESTRATO |
|-----|-------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|----------------------|---------|
| 1 | VERIFICADO CUMPLE | 482 | 31937 | Jhon Edison Ocampo García | Cédula | 71118770 | CR 22A 8-50 APTO 201 | 3 |
| 2 | VERIFICADO CUMPLE | 500 | 9333 | Luis Fermín Vargas Ocampo | Cédula | 15385230 | CR 22 05-56 A101 | 3 |
| 3 | VERIFICADO CUMPLE | 605 | 86221 | Marta Lucely Vargas | Cédula | 39181797 | CR 17 20-44 | 2 |

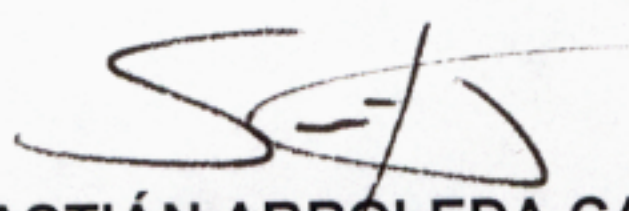
ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

| ESTRATO | NUMERO DE BENEFICIARIOS | VALOR ASIGNADO |
|--------------|-------------------------|----------------------|
| 1 | 2 | \$ 33.899 |
| 2 | 355 | \$ 5.494.548 |
| 3 | 1.070 | \$16.342.393 |
| TOTAL | 1.427 | \$ 21.870.840 |

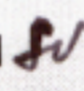

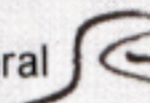
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintidós (31/05/2022).



SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Sandra Milena Vera Patiño – PU Trabajo Social 
Revisó: Ana Catalina Salazar, Asesora Jurídica 
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General 

Anexo: 1 folio (Acta Nro. 005 del 31 de mayo de 2022).

2300

STATE OF CALIFORNIA

COUNTY OF ...

...

...

...

...

...

...

...

...

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
“PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE”
ACTA Nro. 005**

FECHA: Mayo 31 de 2022
HORA: 7:00am – 8:00am

ASISTENTES:

Diana Matilde Quiceno Cano, Secretaria de Salud y Protección Social
Yolanda Vallejo Tobón, Directora Administrativa
Sandra Milena Vera Patiño, PU Trabajo Social

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable.
2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.
3. Cierre.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable

Una vez verificadas las solicitudes de inscripción al Programa Mínimo Vital de Agua Potable y teniendo en cuenta los parámetros exigidos por el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, el Acuerdo 002 de mayo de 2018 y el Decreto 169 de noviembre de 2018; se recomienda proceder de la siguiente manera:

Se debe conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación del período 05 de 2022, comprendido desde el 21 de abril de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022 a los siguientes suscriptores:



INGRESAR A EL PROGRAMA

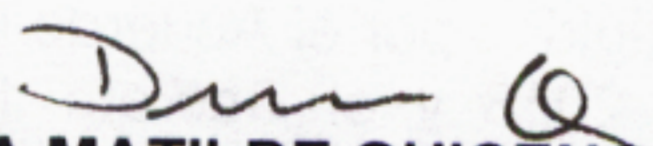
| NRO | VERIFICACIÓN | Nro RADICADO | Nro CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO | DIRECCIÓN SAYMIR | ESTRATO |
|-----|-------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|----------------------|---------|
| 1 | VERIFICADO CUMPLE | 482 | 31937 | Jhon Edison Ocampo García | Cédula | 71118770 | CR 22A 8-50 APTO 201 | 3 |
| 2 | VERIFICADO CUMPLE | 500 | 9333 | Luis Fermín Vargas Ocampo | Cédula | 15385230 | CR 22 05-56 A101 | 3 |
| 3 | VERIFICADO CUMPLE | 605 | 86221 | Marta Lucely Vargas | Cédula | 39181797 | CR 17 20-44 | 2 |


2. Relacionar los beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

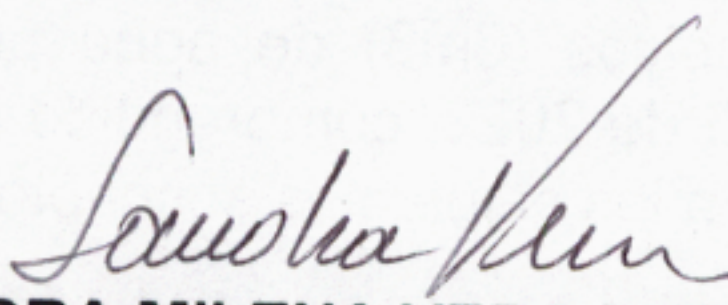
| ESTRATO | NUMERO DE BENEFICIARIOS | VALOR ASIGNADO |
|--------------|-------------------------|----------------------|
| 1 | 2 | \$ 33.899 |
| 2 | 355 | \$ 5.494.548 |
| 3 | 1.070 | \$16.342.393 |
| TOTAL | 1.427 | \$ 21.870.840 |

3. Cierre

Se termina la reunión y se firma como constancia a los treinta un (31) días del mes de mayo de 2022 (31/05/2022).


DIANA MATILDE QUICENO CANO
Secretaria de Salud y Protección Social


YOLANDA VALLEJO TOBON
Directora Administrativa


SANDRA MILENA VERA PATIÑO
P.U Trabajo Social



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



05-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t i o | @eppdelaceja